



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1477

M. E. Romano

MARIA ELENA ROMANO
Jefa Div. Archivo
Ministerio de Educación

USHUAIA, 11 OCT 2002

VISTO la Resolución M.E. N° 546/01, el Convenio Marco INET N° 172/01 y sus Protocolos anexos, el Convenio firmado entre la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego TES SECOM N° 7011/99; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución M. E. N° 546/01, este Ministerio creó el Programa de Vinculación Educación-Trabajo.

Que dicho Programa depende orgánicamente de la Supervisión de Programas Provinciales de este Ministerio.

Que entre las funciones y misiones del mencionado Programa se encuentra el dar respuestas a las problemáticas sociales y laborales desde el Sistema Educativo formulando ofertas articuladas con el sector productivo y laboral que permitan una mayor reinserción y empleabilidad desarrollando un Sistema de Formación Técnico-Profesional.

Que compete al Pro. V.E.T. generar propuestas de articulación de ofertas de formación profesional, de nivel medio y de nivel superior de Formación Técnico-Profesional para su implementación racional.

Que resulta del ámbito de competencia del Pro.V.E.T. brindar asistencia técnica para la implementación de ofertas educativas articuladas con el mundo del trabajo.

Que el apartado 10) de la Resolución M.E. N° 546/01 define como responsabilidad primaria del Pro. V.E.T. la "normalización y coordinación de las acciones relativas a la validación de estudios y cursos de formación profesional y preparación pre ocupacional tanto en la educación formal como no formal; y a las acreditaciones de aprendizaje y otorgamiento de títulos y certificados así como las incumbencias profesionales de los mismos.

Que en los Protocolos anexos al Convenio Marco firmado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica y la Provincia de Tierra del Fuego, este Ministerio delega la operatividad de las acciones referidas a la educación Técnico-Profesional en el Pro.V.E.T. (Cláusula 2° - Protocolo Adicional Convenio INET N° 172/01).

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 10°, inciso c) del Decreto Provincial N° 089/00 y artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encomendar a la Supervisión de Programas Provinciales, a través del Programa Vinculación Educación-Trabajo (Pro. V.E.T.), la formulación de una propuesta integrada de Formación Técnico-Profesional basada en criterios de articulación de acreditaciones y relación con el mundo del trabajo y la producción.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Supervisión de Programas Provinciales, a través del Pro.V.E.T., la realización de acciones tendientes a relevar, profundizar, diseñar e

1. F.
H. SMS
A.

[Firma manuscrita]

Centro de Información y Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

III...2.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

B-3A

370



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...1112.-

implementar ofertas mediante un nuevo protocolo adicional al Convenio Marco I.N.E.T.-
Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Supervisión de Programas Provinciales la normalización, la propuesta de implementación de ofertas de formación técnico-profesional y puesta en funcionamiento de los siguientes equipamientos y espacios: del Centro Tecnológico Comunitario (Tolhuin), la utilización de las instalaciones del Centro Experimental Agrícola (Tolhuin), de la ex - Escuela Provincial N° 4 de la ciudad de Río Grande, y la reformulación de las ofertas desarrolladas en el Centro ubicado en las calles Fagnano y Bilbao de la citada ciudad, en un todo de acuerdo con los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Formalizar las acciones encomendadas de acuerdo a las normas acordadas en el Consejo Federal de Cultura y Educación referidas a la Educación Técnico-Profesional.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la Supervisión de Programas Provinciales, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1477

RESOLUCION M. E. N° _____ /2002.-

T. F.
MS

[Handwritten Signature]
Prof. María Santoro
MINISTERIO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]

MARIA ELENA ROMANO
Jefa Div. Archivo
Ministerio de Educación